DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SAN SALVADOR, 7 DE OCTUBRE DE 2022

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS
EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

ÍNDICE

CONTENIDO PÁGINA

1. ASPECTOS GENERALES 1
1.1. Objetivos de la Auditoría 1
1.2. Alcance de la Auditoría 2
1.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados 2
1.4. Resumen de Resultados de la auditoría 3
1.5. Comentarios de la Administración 4
1.6. Comentarios de los Auditores 4
2. ASPECTOS FINANCIEROS 5
2.1. Dictamen de los Auditores 5
2.2. Información Financiera Examinada 6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 7
3.1. Informe de los Auditores 7
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEGAL. 9
4.1. Informe de los Auditores 9
4.2. Hallazgos de auditoría sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables. 10
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA. 40
5.1. Informe de Auditoría Interna 40
5.2. Informes de Auditoría Externa 40
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES. 40
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA. 40

Señores
Miembros de la Junta Directiva del
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 atribución 4ª de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art. 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, mediante Orden de Trabajo 4/2022, hemos efectuado Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos de la Auditoría

1.1.1. Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.1.2. Objetivos Específicos

a) Emitir un informe que exprese nuestra opinión sobre si los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Ejecución Presupuestaria y de Flujo de Fondos, emitidos por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios y normas de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.

b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por el ISNA e identificar las condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno.

c) Comprobar si el ISNA cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

d) Evaluar los resultados de los informes de auditoría interna y externa correspondientes al período auditado, así como dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

1.2. Alcance de la Auditoría

Nuestra auditoría consistió en la aplicación de procedimientos sustantivos, cuyo propósito fue la comprobación de la razonabilidad de las cifras o saldos en los Estados Financieros por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, preparados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de las cuentas contables que integran los programas y ciclos establecidos; y procedimientos de cumplimiento, los cuales se enfocaron a la verificación del cumplimiento de disposiciones legales, técnicas y de control interno. La auditoría se realizó de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Asimismo, concluir sobre lo suficiente y adecuado de los controles internos implementados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, evaluando el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno, y el cumplimiento a las disposiciones legales y demás normativa aplicable.

1.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Para el desarrollo de la auditoría financiera, se ejecutaron, entre otros, los siguientes procedimientos:

a) Verificamos que la documentación que respalda los registros contables cumpliera con los requisitos legales y técnicos.

b) Comprobamos la autenticidad de los hechos económicos que se incluyen en los estados financieros del período auditado.

c) Evaluamos la utilización de los recursos a través de la verificación de los documentos que respaldan los gastos de gestión del período.

d) Efectuamos visitas de campo, para realizar la verificación física de los activos fijos asignados y constatar los controles internos implementados.

e) Constatamos que los activos fijos adquiridos en el período auditado se encuentren físicamente y que se estén funcionando adecuadamente.

f) Verificamos que los descuentos y retenciones de ley se aplicaron correctamente al personal del ISNA y que se hayan remitido a las instituciones respectivas de conformidad a la normativa establecida.

g) Verificamos que los controles internos en cuanto al consumo de combustible, uso de vehículos, pago de viáticos al interior y exterior se hayan efectuado de acuerdo a la normativa respectiva.

1.4. Resumen de Resultados de la auditoría

1.4.1. Tipo de Opinión del Dictamen

Opinión no modificada o limpia.

1.4.2. Sobre Aspectos Financieros

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría no revelaron condiciones de importancia relativa que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros por el período terminado al 31 de diciembre de 2018, emitidos por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

1.4.3. Sobre aspectos de Control Interno

De acuerdo a la evaluación y análisis del Sistema de Control Interno, no se identificaron condiciones reportables.

1.4.4. Sobre aspectos de Cumplimiento Legal.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, revelaron las siguientes condiciones reportables, las cuales no tienen efecto en las cifras de los Estados Financieros auditados, así:

1. Donaciones recibidas por el ISNA, no registradas contablemente
2. Deficiencias identificadas en los procesos de libre gestión durante el año 2018
3. Deficiencias identificadas en el área de Auditoría Interna

1.4.5. Análisis de informes de Auditoría Interna y firmas privadas de auditoría.

Para el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Interna del ISNA, elaboró diez informes, los cuales analizamos y constatamos que contienen hallazgos de auditoría.

Asimismo, se evaluó el Informe de Auditoría Externa Financiera al 31 de diciembre de 2018, emitido por la firma [redacted] Registro No. [redacted], el cual no contiene hallazgos ni recomendaciones.

1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Hemos constatado que el Informe de Auditoría Financiera por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, realizado por la Corte de Cuentas de la República, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, no contiene recomendaciones.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

1.5. Comentarios de la Administración

Los resultados de nuestro examen, fueron comunicados en el transcurso de la auditoría, a los servidores actuantes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) de lo que obtuvimos sus comentarios y evidencias relacionadas con las condiciones señaladas, los cuales fueron analizados por los auditores a fin de determinar los resultados que se muestran en el presente informe.

1.6. Comentarios de los Auditores

Durante el proceso de la auditoría existió comunicación con la Administración, para que presentaran comentarios y evidencias sobre las observaciones comunicadas preliminarmente, los que fueron analizados a fin de determinar si eran superadas, eran incorporadas como hallazgos en el presente informe o como asunto menor, en carta de gerencia. Los resultados confirmados se presentan como hallazgos de auditoría en este informe, por lo que los ratificamos en todas sus partes.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1. Dictamen de los Auditores

Señores
Miembros de la Junta Directiva del
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018; estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

Los Estados Financieros auditados no presentan el resultado del registro contable por un monto de $128,074.93, relativo a las donaciones recibidas en efectivo y en especie durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; sin embargo, según constatamos, como producto de nuestra auditoría, dicho monto ha sido registrado contablemente en el ejercicio fiscal 2022, monto que, por no superar la materialidad establecida para esta auditoría, no afecta nuestra opinión.

San Salvador, 7 de octubre de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Dirección de Auditoría Dos

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

2.2. Información Financiera Examinada

Los Estados Financieros examinados por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018
- Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 enero al 31 de diciembre 2018 y
- Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Dichos Estados Financieros y sus notas explicativas se anexan al presente informe.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. Informe de los Auditores

Señores
Miembros de la Junta Directiva del
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.
Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 7 de octubre de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Dos

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEGAL

4.1. Informe de los Auditores

Señores
Miembros de la Junta Directiva del
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, así:

1. Donaciones recibidas por el ISNA, no registradas contablemente
2. Deficiencias identificadas en los procesos de libre gestión durante el año 2018
3. Deficiencias identificadas en el área de Auditoría Interna

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, indican que, con respecto a los rubros examinados, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 7 de octubre de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Dirección de Auditoría Dos

4.2. Hallazgos de auditoría sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.

Hallazgo No. 1

DONACIONES RECIBIDAS POR EL ISNA, NO REGISTRADAS CONTABLEMENTE

Comprobamos que durante el año 2018 la administración del ISNA recibió en concepto de donaciones, un monto de $128,074.93, las cuales no fueron registrados contablemente, según detalle:

No.	COOPERANTE/SOCIO	DETALLE DE LA DONACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO	LUGAR DE DISTRIBUCIÓN
1.	[redacted]	100 toneladas de arroz pulido	26/01/2018	$88,040.92	Centros ISNA
2.		10,009.40 libras de hilo Natural Tube Wastell	15/02/2018	$ 1,017.96	CIS El Espino
3.		10 UPS Orbitec de 750 VA 10 licencias 1 laptop (equipo portátil) 1 transferencia de Fondo Internacional 30 silla de espera 10 silla semi ejecutiva malla 1 mesa conferencia 8 archivo de gavetas 10 escritorios de pedestal 1 servicios varios	06/04/2018	$ 9,925.86	Centro de Resguardo Metropolitano
4.		4 archivadores de 4 gavetas 4 pesa con Tallimetro 4 lámpara de piso fija tipo cuello de cisne 4 recipiente para desechos biológicos y peligrosos 4 dispensador de alcohol para lavar las manos 4 estetoscopio adulto 4 tensiómetro adulto 4 caja de termómetro de mercurio 4 linterna de mano 4 basurero de 10 galones	18/05/2018	$ 2,779.30	Centros de Inserción Social
5.		Materiales para la "Habitación de área de comedor", en el CIS Femenino	15/06/2018	$ 5,941.55	CIS Femenino

No.	COOPERANTE/SOCIO	DETALLE DE LA DONACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO	LUGAR DE DISTRIBUCIÓN
6.	[redacted]	Juguetes varios	13/07/2018	$ 999.34	Centro de Información y Difusión de Derechos
7.		Equipamiento para CANAF Usuluán	29/10/2018	$ 7,245.00	CANAF Usulután
8.		Perforación de pozo	11/12/2018	$10,000.00	CIS Ilobasco
9.		Readecuación de espacios ISNA en dirección de Atención a Niñez Migrante (DAMI), trabajos contratados directamente por [redacted]	14/12/2018	$ 2,125.00	DAMI
TOTAL,				$128,074.93	

El artículo 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Unidades Financieras Institucionales, Documentos y Registros, establece: "Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años. Los archivos de documentación financiera son de propiedad de cada entidad o institución y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes, sino con orden escrita de la autoridad competente.

El artículo 193 del Reglamento a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando. El artículo 209 del mismo Reglamento establece: "Los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia en las siguientes situaciones:
a) Si la Unidad Contable no lleva los registros contables al día;
b) Si cursan operaciones sin estar previamente contabilizadas;
c) Si dejan de contabilizar operaciones o fueren postergadas;
e) Si se contabilizan, de forma manifiesta, operaciones en conceptos diferentes a los técnicamente establecidos;
f) Si se observan deficiencias en el cumplimiento de las normas de control interno;
h) Si no mantiene un adecuado resguardo y ordenamiento de la documentación de respaldo de los movimientos contables".

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

El Manual del Sistema de Administración Financiera, Principios contables del subsistema de Contabilidad Gubernamental, del Devengado y Período de Contabilización de los Hechos Económicos, establece: "Periodo de Contabilización de los Hechos Económicos: El período contable coincidirá con el año calendario, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año".

"...El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzca, quedando estrictamente prohibida la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas. En consecuencia, no es aceptable ninguna justificación para dejar de cumplir con lo dispuesto en esta norma, así como registrar en cuentas diferentes a las técnicamente establecidas según la naturaleza del movimiento.

Los registros contables deberán quedar cerrados al 31 de diciembre de cada año. Todo hecho económico posterior deberá registrarse en el período contable vigente".

El Instructivo para Gestión, Evaluación, Recepción, Almacenaje Registro y Distribución de Donaciones en las Dependencias del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su apartado ASPECTOS NORMATIVOS, en los numerales 3, 5 y 7 establecen: "numeral 3. Todas las donaciones que se reciban, deberán hacerse a nombre del ISNA, será responsabilidad de la jefatura de la instancia organizativa o dependencia receptora, garantizar que se realice el registro correspondiente de la donación y la calidad en cumplimiento al presente instructivo. Queda prohibido recibir donaciones a título personal o a nombre de otras unidades ya sean esta públicas, privadas o religiosas. En el numeral 5 establece: Toda donación que se reciba en las Oficinas Centrales y todas las dependencias del ISNA se registrarán en acta de recepción de bienes (FOR.SU.214) y dependiendo del estado del bien se registrará en el Sistema Administrativo (SIAD) finalmente se reporta a la UFI para que se realice el registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, en cualquiera de sus modalidades que sea la donación bienes, servicios o ayuda financiera) y en el numeral 7, establece: La Unidad de Cooperación deberá contar con los documentos que le faciliten llevar un registro de toda donación..."

"...Todos los artículos serán registrados en los respectivos controles contables y de activo fijo y estarán sujetos a los controles de Auditoría Interna del instituto para verificar que se le ha dado el destino y uso o consumo para el que fueron otorgados".

El Manual de Descripción de Puestos del ISNA, en su Apartado 3 Funciones Básicas, jefe de la Unidad Financiera Institucional, establece: "numeral 1. Supervisión Inmediata a Jefe/a de Área de Contabilidad y numeral 9. Del mismo Manual de Descripción de Puestos establece: Llevar control de todos los proyectos institucionales, donaciones y presentar liquidaciones que sean remitidas a la Unidad Financiera Institucional".

El Manual de Descripción de Puestos del ISNA, Apartado 4. Funciones Básicas, Jefa de Área de Contabilidad, en el numeral 4 establece: "Validar las partidas contables con afectación presupuestaria del devengado y percibido de ingresos, así como devengado

y pagado de egresos generados duramente el proceso administrativo financiero, con sus respectivos documentos de respaldo".

El Manual de Descripción de Puestos del ISNA, Apartado 4. Funciones Básicas, jefe/a de Unidad de Cooperación, establece: En los numerales "10. Administrar la información que se genera en la Unidad de Cooperación vinculada a Donaciones, Instrumentos Normativos y Proyectos a fin de coordinar la entrega oportuna de información para POA, Memoria de labores, rendición de cuentas y otros que sean requeridos y numeral 11. Presentar el informe trimestral con el monto de las donaciones captadas por la Institución a la Dirección Ejecutiva a fin de establecer los debidos controles internos en cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno y los procesos de rendición de cuentas".

La deficiencia se originó debido a que:

a) La Jefa de la Unidad Financiera no ejerció control financiero adecuado sobre las donaciones recibidas.

b) La Jefa de la Unidad de Cooperación no presentó de manera oportuna la documentación relacionada con las donaciones recibidas durante el año 2018.

c) La Contadora Institucional no realizó los registros contables de las donaciones con la debida documentación de soporte.

La falta de documentación y de registros contables que respaldan el gasto, incrementa el riesgo de uso inadecuado de los fondos y bienes e impidió la presentación de las donaciones en efectivo o en especie por un monto de $128,074.93, en los estados financieros correspondientes al año 2018.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante oficio REF.DE/UFI/028/2022 de fecha 16 de junio de 2022, suscrita por la jefe de la Unidad Financiera y Contadora Institucional, manifiestan lo siguiente:

"...DONACIONES RECIBIDAS POR EL ISNA, QUE NO FUERON REGISTRADAS CONTABLEMENTE"; adjuntamos los registros contables junto con los comentarios de las nueve donaciones señaladas, anexando cuadro con su detalle.

De lo antes expuesto, concluimos que en las funciones desarrollada como Jefatura de la Unidad Financiera y Contador Institucional en el plazo señalado se ha brindado estricto cumplimiento a la normativa: Art. 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Unidades Financieras Institucionales, Art. 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Instructivo de Donaciones, evaluación, recepción, almacenaje, registro y Distribución de donaciones en las dependencias del ISNA y Manual de descripción de puestos del ISNA, pues la Unidad Financiera Institucional no puede realizar los registros contables si no recibe los

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

insumos de las instancias correspondientes, se enviaron notas para que nos brindarán la información y lograr realizar los registros financieros.

Cuadro Detalle:

COOPERANTE / SOCIO	DETALLE DE LA DONACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO	LUGAR DE DISTRIBUCIÓN	COMENTARIO EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
[redacted]	1,000 toneladas de Arroz pulido	26/1/2018	$ 88,040.92	Centros ISNA	Se realizó el registro contable de la donación con Partida 1/06264 y 1/06265 por un monto de $88,040.92 de fecha 15 de junio del 2022, luego de recibir la información de la Instancia correspondiente, se anexa la partida junto con su respaldo.
[redacted]	10,009.40 libras de hilo natural	15/2/2018	$ 1,017.96	CIS El Espino	Se realizó el registro contable de la donación con Partida 1/06266 y 1/06267 por un monto de $ 1,017.96 de fecha 15 de junio del 2022, luego de recibir la información de la Instancia correspondiente, se anexa la partida junto con su respaldo.
	Tube wastell				
[redacted]	10 UPS orbitec de 750 VA	6/4/2018	$ 9,925.86	Centro de Resguardo Metropolitano	Se anexa los registros contables de los bienes informados por la instancia correspondiente: Partida 1/04451 por $7,680.00 de fecha 30 de abril de 2018 que incluye 8 computadoras LENOVO por un monto de $960.00 c/u, Partida 1/06510 por $1,920.00 de fecha 29 de junio de 2018 que reportan 2 computadoras LENOVO por un monto de $960.00 c/u y la Partida 1/10404 por $600.00 de fecha 30 de octubre que reportan un proyector SONIC. Los registros contables se realizaron de acuerdo a las Actas de donaciones reportadas por la instancia encargada, los bienes menores de $600.00 no fueron informados se anexan los reportes de Almacenes y Suministros en los tres meses de los registros contables realizados que reflejan lo expuesto, Partida 1/06268 y 1/06269 por un monto de $5,724.96 de fecha 15 de junio de 2022 y partida 1/06270, 1/06271,1/06272 por un monto de $2,900.00
	10 licencias				
	1 laptop (Equipo portátil)				
	1 transferencia de Fondo Internacional				
	30 silla de espera				
	10 silla semi ejecutiva malla				
	1 mesa conferencia				
	8 archivo de gavetas				
	10 escritorios de pedestal				
	1 servicios varios				

COOPERANTE / SOCIO	DETALLE DE LA DONACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO	LUGAR DE DISTRIBUCIÓN	COMENTARIO EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
[redacted]	4 archivadores de 4 gavetas 4 pesa con Tallímetro 4 lámpara de piso fija tipo cuello de cisne 4 recipiente para desechos biológicos y peligrosos 4 dispensador de alcohol para lavar las manos 4 estetoscopios adulto 4 tensiómetro adulto 4 caja de termómetro de mercurio 4 linterna de mano 4 basurero de 10 galones	18/5/2018	$ 2,779.30	Centros de Inserción Social	Se realizó el registro contable de la donación con Partida 1/06273 y 1/06274 por un monto de $ 2,223.44 de fecha 15 de junio del 2022, luego de recibir la información de la Instancia correspondiente, se anexa la partida junto con su respaldo.
[redacted]	Materiales para la "Habilitación de área de Comedor", en el CIS Femenino	15/6/2018	$ 5,941.55	CIS Femenino	Se realizó el registro contable de la donación con Partida 1/06275 y 1/06276 por un monto de $ 5,941.55 de fecha 15 de junio del 2022, luego de recibir la información de la Instancia correspondiente, se anexa la partida junto con su respaldo.
[redacted]	Juguetes varios	13/7/2018	$ 999.34	Centro de Información y Difusión de Derechos	Se realizó el registro contable de la donación con Partida 1/06277 y 1/06278 por un monto de $ 999.34 de fecha 15 de junio del 2022, luego de recibir la información de la Instancia correspondiente, se anexa la partida junto con su respaldo.
[redacted]	Equipamiento para CANAF, Usulután	29/10/2018	$ 7,245.00	CANAF Usulután	Se realizó el registro contable de la donación con Partida 1/06279 y 1/06280 por un monto de 7 245.00 de fecha 15 de junio del 2022, luego de recibir la información de la Instancia correspondiente, se anexa la partida junto con su respaldo.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

COOPERANTE / SOCIO	DETALLE DE LA DONACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO	LUGAR DE DISTRIBUCIÓN	COMENTARIO EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
[redacted]	Perforación de Pozo	11/12/2018	$ 10,000.00	CIS Ilobasco	Se realizó el registro contable de la donación con partida 1/06281 por un monto de $8,550.00 15-06-2022, luego de recibir la información de la instancia correspondiente, se anexa la partida junto con su respaldo, complementado con la partida 1/04766 por $ 1,450.00 de fecha 30/04/2019
[redacted]	Readecuación de espacio ISNA en dirección de atención a niños migrantes (DAMI), trabajos contratados directamente por [redacted]	14/12/2018	$ 2,125.00	DAMI	Se realizó el registro contable de la donación con partida 1/06282 por un monto de $ 2,125.00 15-06-2022, luego de recibir la información de la instancia correspondiente, se anexa la partida junto con su respaldo
			$128,074.93		

Mediante nota de fecha 20 de junio de 2022, recibida el 21 de junio de 2022, suscrita por la jefa de la Unidad de Cooperación, manifiesta lo siguiente:

"En seguimiento a la Auditoría Financiara realizada al Instituto Salvadoreño Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), en el período del 1 de enero de 2018, sobre la cual se me ha solicitado presentar por escrito explicaciones o comentarios y evidencia documental a las donaciones recibidas por el ISNA que no fueron registradas contablemente, muy cortésmente me refiero a unos antecedentes, con el ánimo de poner en contexto el trabajo que se realizaba desde la Unidad de Cooperación, en el período auditado.

1- Al asumir la jefatura de la Unidad en el año 2015, se elaboró un Plan de trabajo a fin de ordenar y planificar el trabajo de la Unidad, para enero del 2016 se realizó una presentación a Dirección Ejecutiva de las oportunidades de mejora en los procesos de trabajo, incluyendo las donaciones, debido al significativo incremento de las mismas y la necesidad de establecer controles internos en el proceso, esta propuesta concluyó con la elaboración, a través de un proceso consultivo y participativo del "Instructivo para Gestión, Evaluación, Recepción, Almacenaje, Registro y Distribución de Donaciones en las Dependencias del ISNA", el cual fue aprobado en el año 2017. (Anexo 1: presentación de enero del 2016 con propuesta de oportunidades de mejora mostradas a Dirección Ejecutiva y acuerdo de aprobación del Instructivo). A fin de contribuir, a los procesos de cooperación, a partir del 1 de agosto del año 2017, se realizó un reordenamiento en la asignación de apoyos técnicos para los procesos de cooperación con las diferentes instancias organizativas del ISNA, lo que se dio a conocer a través de memorándum en el que se solicitaba, entre otros, que los correos vinculados a las donaciones sean dirigidos

a la jefatura de la Unidad con copia al técnico asignado para facilitar los seguimientos. Informo esto, como un antecedente del celo profesional y el compromiso con el que siempre he asumido mi trabajo.

2- En el año 2017 se elaboró un plan de socialización del instructivo y realizamos un proceso de convocatoria para todas las jefaturas de Unidades, Subdirecciones, Jefes de Departamento, Directores de Centros; las primeras convocatorias fueron en el mes de septiembre, y, para las instancias que no asistieron se realizó una segunda convocatoria en el mes de octubre, en dichas presentaciones se enfatizó en los marcos legales y el cumplimiento de controles internos, además de una breve revisión de los contenidos del Instructivo, entregando copia electrónica del mismo. En el año 2018 se dio seguimiento con las Subdirecciones a la aplicación del instructivo por parte de las áreas sustantivas por lo que se realizaron reuniones de seguimiento. En el anexo 2, adjunto los memorándums de convocatoria para la socialización en el año 2017, anexo 3 Copia del Plan de Socialización del Instructivo y la presentación, Anexo 4 listados de asistencia, anexo 5 copia de convocatoria a reunión de seguimiento a la aplicación del instructivo para la Subdirección de Programas de Inserción Social del año 2018.

3- Que la Unidad de Cooperación a finales del año 2017 y durante el 2018, funcionó con un mínimo de personal técnico (4 personas incluyendo a la jefatura), la demanda de funciones y compromisos rebasaban la capacidad de respuesta, situación que se manifestó en su momento a la administración, se realizaron requerimientos de personal, y se reportó en los informes trimestrales complementarios del Plan Operativo Anual (POA) del ISNA año 2018. Debido a esta multiplicidad de actividades y el poco personal designado para las tareas de la unidad, el seguimiento de algunas donaciones que no habían sido gestionadas, ni habían ingresado a través de la Unidad de Cooperación, se escaparon del seguimiento técnico. (Anexo 6 copia de requerimientos de personal e informes complementarios de POA).

A la vez informo que dichas donaciones no fueron gestionadas, evaluadas, ni recibidas en la Unidad de Cooperación, y la documentación de respaldo fue entregada a la Unidad de Cooperación después de haberla recibido, no omito manifestar que siempre se solicitó la realización del debido proceso a directoras y directores de centros, las jefaturas de Departamento y Subdirectores (numeral 3 de los aspectos normativos del instructivo de donaciones), a través de notas escritas, correos y llamadas telefónicas. Sin embargo, no se logró consultar correos del año 2018 por no existir registros electrónicos, pero se anexan memorándum de recordatorio de realización de la normativa dirigidos a las áreas sustantivas.

A continuación, detallo en cuadro resumen los comentarios sobre cada donación que no fueron registradas contablemente, y no fueron identificadas en su momento debido a la omisión del debido proceso a pesar de los esfuerzos técnicos realizados.

No	COOPERANTE	DETALLE DE DONACIÓN	COMENTARIO
1	[redacted]	100 toneladas de Arroz Crudo (220,102.31) para uso interno 2018-2019. Se calcula un valor de $0.40 de dólar por libra	Esta donación de granos básicos se coordinó con la Unidad de Salud y Nutrición, desde junio del 2017 cuando se nos informó que el ISNA seria beneficiada con 100 toneladas de arroz de un donativo que la [redacted] realizaría al Gobierno de El Salvador. En diciembre de ese año se recibió oficio de Vice Ministerio de Cooperación para el Desarrollo, confirmando la donación ynuev en enero del 2018 se recibió el acta de donación (anexo 7 Nota del Vice Ministerio y Copia de Acta de entrega, correo remitido a jefa de la Unidad de Salud y Nutrición). Por su parte la Unidad de Salud y Nutrición informó al Departamento de Almacenes y suministros, para la realización de las programaciones de entregas bimestrales, y controles de consumo a través de los waybill emitidos por la Secretaria de Inclusión Social, ya que con esta última se firmó convenio de cooperación para el apoyo de almacenaje del arroz debido a que el ISNA no cuenta con bodega de alimentos. Habiéndose realizado los procesos correspondientes desconozco cual fue el criterio o razón por la que no se registró contablemente este donativo.
2	[redacted]	10,009.40 libras de hilo natural Tube Wastell	Este donativo fue recibido directamente en el Centro de Inserción Social El Espino en Ahuachapán y fue del conocimiento de la Unidad de Cooperación, de manera no oficial. Por lo que se generó un memorándum DEUCO 008/2018 para el [redacted] con un llamado de atención por incumplimiento del instructivo de donaciones e indicándole realizar el debido proceso (Anexo 8 copia de memorándum de llamado de atención, Memorándum de remisión de copia de recibo de donación remitido por la Subdirección de Inserción Social).
3	[redacted]	10 UPS Orbite de 750 VA 10 licencias 1 proyector DLP- 3D 1 laptop (equipo portátil) 1 transferencia de fondo Internacional 30 silla de espera negra 10 silla semi ejecutiva malla 1 mesa conferencia 8 archivo de gavetas 10 escritorios de pedestal 1 servicios varios	Con el [redacted] se ejecutó el proyecto de Menores y Justicia II, durante los procesos de ejecución se realizaron varias donaciones de materiales consumibles y ropa los cuales fueron coordinados por la Unidad de Cooperación y se realizó el debido proceso, en relación al donativo en mención fue gestionado y recibido directamente en el Centro de Resguardo Central por la directora del Centro, en visita de campo realizado por técnicos de la Unidad de Cooperación se identificó el equipamiento recibido; por lo que se procedió a pedir la documentación de respaldo y se solicitó elaborar un informe y realizar el proceso de recepción de donaciones. Según registro el donativo había ingresado al centro en el mes de abril del 2018. Dentro del proceso se conoció de manera no oficial que los equipos informáticos se remitieron al Departamento de Resguardo para las respectivas configuraciones con la Unidad de Tecnología e Informática, pero no se ha encontrado registro documental ni cruce de correo al respecto UTI Anexo 9 Copia de acta y memo de fecha 12 de abril de remisión de equipo al Departamento de Resguardo

No	COOPERANTE	DETALLE DE DONACIÓN	COMENTARIO
4	[redacted]	4 archivador de 4 gavetas 4 pesa con Tallímetro 4 lámpara de piso fija tipo cuello de cisne 3 recipientes para desechos biológicos y peligrosos 4 dispensador de alcohol y otros implementos para clínicas de los CIS	Sobre esta donación se recibió entre los meses de junio a octubre la información de los centros de Inserción Social oficios y memos informando sobre la recepción del donativo. Y se recibió de parte de la Subdirección la copia de las cuatro actas. Anexo 10 Copia de la correspondencia de remisión de actas de 2 centros y de las actas de los 4 centros.
5	[redacted]	"Habilitación de área de comedor", salón de usos múltiples y visitas del sector No 1 que incluye equipamiento Materiales eléctricos Materiales de construcción	Esta gestión fue realizada por la Directora de Centro de Inserción Social Femenino y notificada a la Unidad de Cooperación cuando ya estaba realizada la habilitación del comedor. Se recibió en el mes de octubre vía memorando fecha de solicitud realizada a la [redacted] el acta de recepción del dinero y facturas de compras. (Anexo 1 1 copia del micro proyecto presentado y memo SPIS/259/2018 sobre informe de donación). Se pidió vía telefónica hacer el reporte de Donación Almacenes y suministro al Subdirector de Programas para la Inserción social.
6	[redacted]	Juguetes varios donados por la esposa del ministro de relaciones exteriores de la [redacted]	Esta donación fue un ofrecimiento de la Cancilleria de la [redacted] fue gestionado y realizada por la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos. Anexo 12 Copia de correo de gestión realizada por la Subdirección de Programas de Prevención Promoción de Derechos.
7	[redacted]	Equipamiento para CANAF Usuluán	Esta donación fue gestionada por la Subdirección de Programas de Protección de Derechos, los materiales fueron recibidos por el personal del CANAF de Usulután, la Unidad de Cooperación recibió reporte de la misma con la aclaración de que dicho donativo habia sido reportado al Departamento de Almacenes y Suministros para los trámites legales correspondientes, No se logró identificar porque o se registró Anexo 13 copias de correo electrónico
8	[redacted]	Perforación de Pozo de agua para el CPIS Senderos de Libertad-Ilobasco 328 kit de pastas de dientes y cepillos; 241 par de gimas de plástico; 4 balones de futbol; 2 balones de voleibol.	Esta actividad fue gestionada por el Jefe de Departamento de Centros de Inserción Social e informó a la Unidad de Cooperación. Se recomendó realizar el debido proceso. Anexo 14 oficio CIPIS/33/2019 de fecha 5 de febrero del 2019
9	[redacted]	Readecuación de espacios ISNA en dirección de Atención a Niñez Migrante (DAMI), trabajos contratados directamente por [redacted]	Esta gestión fue realizada directamente por la Subdirección de Programas de Protección de Derechos, en coordinación con el Departamento de Infraestructura, a la Unidad de Cooperación se le notificó vía memorándum al estar finalizada la actividad, en respuesta a solicitud remitida vía correo electrónico al Departamento de Infraestructura. Se solicitó hacer el debido proceso

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Mediante nota REF.DE/UFI/043/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrita por la Jefa de la Unidad Financiera y Contadora Institucional, manifiestan lo siguiente:

"A efecto de dar respuesta a las notas con referencias mencionadas anteriormente, exponemos en primer lugar que tal como lo describe el Reglamento de la Ley Organiza de Administración Financiera del Estado en el Art. 193. Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando. El Manual de Descripción de Puestos del ISNA, en su apartado 3 Funciones Básicas, jefe de la Unidad Financiera Institucional, establece: numeral 1. Supervisión Inmediata a Jefe/a de Área de Contabilidad, se le ha dado estricto cumplimiento a ello cuando recibimos la información, sin embargo, aclarar que, si la información de las operaciones institucionales no es entregada a la Unidad Financiera para que se realice el registro no es responsabilidad del Contador ni del Jefe de la Unidad Financiera, lo cual el equipo de Auditores también lo manifiesta en sus comentarios: Si bien es cierto que la encargada de registrar es la Contadora Institucional, para poder registrar ella necesita toda la documentación necesaria para las mismas.

En segundo lugar, esta Unidad al conocer en su momento de la condición reportable por los auditores de la Corte de Cuentas, solicitó inmediatamente a las instancias correspondientes que nos brindarán la información y se procedió al registro contable, proporcionando al equipo de auditores los registros financieros, sobre la verificación de los registros simultáneos del cargo y descargo de las donaciones, se realizó de esa forma ya que los bienes fueron recibidos y utilizados en los centros, a la fecha no existen remanentes, siendo estos centros la disposición final de las donaciones, se anexa nota GTO/AYS/AG/0011/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022 del Departamento de Almacenes de Suministros que confirma lo expuesto y también la información de respaldo de todos los registros contables, expresar la buena voluntad que existe por nuestra parte a fin de solventar el ahora hallazgo".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a respuesta de la jefa de la Unidad Financiera y Contadora Institucional, en la cual adjuntan los registros contables junto con los comentarios de las 9 donaciones señaladas, expresamos lo siguiente:

Al analizar los registros proporcionados y elaborados con fecha 15 de junio de 2022, como producto de la deficiencia comunicada en el proceso de auditoría, comprobamos que efectivamente no se registraron oportunamente dichas donaciones; asimismo, verificamos el cargo y descargo simultáneo de los bienes, careciendo de documentación de soporte que demuestre la disposición final de dichas donaciones.

Al realizar análisis a los comentarios vertidos por la Jefa de la Unidad Financiera y Contadora Institucional en nota REF.DE/UFI/043/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022 en la cual hacen referencia a la legalidad de sus atribuciones establecidas en los artículos 193 y el Manual de Descripción de Puestos del ISNA y aclaran que, si la

información de las operaciones institucionales no es entregada a la Unidad Financiera para que se realice el registro no es responsabilidad del Contador ni del Jefe de la Unidad Financiera; sin embargo, el ISNA cuenta con un Instructivo para la Gestión, Evaluación, Recepción, Almacenaje y Registro y Distribución de Donaciones en Oficinas Centrales y todas las Dependencias del ISNA, que establece el proceso a realizar para el registro de las donaciones, en coordinación con las distintas unidades organizativas.

No obstante que la Jefa de la Unidad Financiera y Contadora Institucional, según la documentación presentada, han realizado los registros contables de las 9 donaciones observadas, en los cuales pudimos verificar que la documentación de soporte presentada indica que todos los registros realizados son del período fiscal 2022, contraviniendo al principio de Periodo de Contabilización del Hecho Económico, establecido en el artículo 19 de la Ley AFI y Acuerdo No. 203 de fecha 17 de julio de 2009 C.3.2 Normas sobre el Control Interno Contable numeral "2. CONTABILIZACION DE HECHOS ECONOMICOS. Los hechos económicos se deberán contabilizar diariamente, por orden cronológico en el registro de diario, quedando estrictamente prohibido diferir las anotaciones. Posteriormente a la revisión de dichos registros, se deberá proceder inmediatamente a la moyorización de los movimientos contables". Por lo antes expuesto, consideramos que dichos registros contables no se realizaron con la oportunidad que establece la legislación aplicable, afectando así las cifras de los Estados Financieros auditados.

En consecuencia, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 2

DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN DURANTE EL AÑO 2018

Identificamos en los expedientes de los Procesos de Libre Gestión, las siguientes observaciones:

No.	No. de proceso	Denominación	Monto	Observaciones
1.	LG-15/2018-ISNA	"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS: CARNE, POLLO, HUEVO Y LÁCTEOS PARA EL PERÍODO DE ENERO A FEBRERO DE 2018	$ 71,996.48	• El expediente no está foliado • Unos ítem no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, según resultados de la evaluación hecha por la Unidad Solicitante, pero aun así fueron adjudicados • No se identificó el nombramiento del Administrador de Contrato • Observaciones realizadas por la Unidad Solicitante durante el Proceso de Evaluación de Ofertas, de las cuales no se identificó su cumplimiento • Análisis Microbiológico: ítems huevo, queso duro y crema presentan resultados de laboratorio no acreditado por OSA.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

No.	No. de proceso	Denominación	Monto	Observaciones
2.	LG-16/2018-ISNA	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS ACEITE, INSUMOS DE PANADERÍA Y LECHE EN POLVO, PERÍODO DE ENE - ABR 2018	$ 71,999.49	• El expediente no está foliado • No se identificó el nombramiento del Administrador de Contrato
3.	LG-17/2018-ISNA	"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AZÚCAR, FRIJOL Y HARINA DE MAÍZ, PARA EL PERÍODO DE ENERO A MAYO DE 2018"	$ 71,984.00	• El expediente no está foliado • Unos ítems no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, pero aun así fueron adjudicados, según resultados de la evaluación, poniendo en riesgo lo que establece la Ley LEPINA en su art. 20 • No se identificó el nombramiento del Administrador de Contrato • Observaciones realizadas por la Unidad Solicitante durante el Proceso de Evaluación de Ofertas las cuales no se identificó su cumplimiento. • No presentaron permisos sanitarios de vehículos de empresa proveedora • No presentaron muestra del saco de frijol.
4.	LG-23/2018-ISNA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO ABR. A DIC. DEL AÑO 2018	$ 13,886.22	• Foliado Incompleto • No se encontró el contrato u orden de compra • No se encontró la garantía • No se encontró nombramiento de administrador de contrato
Total			$229,866.19	

El artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, establece: "La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

a) Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley;

b) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;

c) Constituir el enlace entre la UNAC y las dependencias de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven de la gestión de adquisiciones y contrataciones;

d) Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones;

e) Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;

f) Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante las bases de licitación o de concurso, términos de referencia o especificaciones técnicas;

g) Realizar la recepción y apertura de ofertas y levantar el acta respectiva;

h) Solicitar la asesoría de peritos o técnicos idóneos, cuando así lo requiera la naturaleza de la adquisición y contratación;

i) Permitir el acceso al expediente de contratación a las personas involucradas en el proceso, después de notificado el resultado y a los administradores de contrato;

j) Mantener actualizada la información requerida en los módulos del Registro; y llevar el control y la actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas de acuerdo al tamaño de empresa y por sector económico, con el objeto de facilitar la participación de éstas en las políticas de compras;

k) Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de Tesorería Institucional;

l) Precalificar a los potenciales ofertantes nacionales o extranjeros, así como revisar y actualizar la precalificación al menos una vez al año;

m) Informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen;

n) Prestar a la comisión de evaluación de ofertas, o a la comisión de alto nivel la asistencia que precise para el cumplimiento de sus funciones;

o) Calificar a los ofertantes nacionales o extranjeros;

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

p) Proporcionar a la UNAC oportunamente toda la información requerida por ésta;

q) Cumplir y hacer cumplir todas las demás responsabilidades que se establezcan en esta Ley.

El jefe UACI podrá designar al interior de su Unidad a los empleados para desarrollar las anteriores atribuciones.

El artículo 17 de la misma Ley establece: "La máxima autoridad de una institución, sea que su origen provenga de elección directa, indirecta o de designación, tales como Ministros o Viceministros en su caso, Presidentes de instituciones, Fiscal General de la República, Procurador General de la República, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal de las instituciones de que se trate y el Alcalde, en el caso de las Municipalidades, en adelante para los efectos de esta ley, se les denominará el titular o los titulares. Competencia para Adjudicaciones y Demás Art. 18.- La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.

No obstante, lo dispuesto en los incisos anteriores, cuando las leyes de creación de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, faculten al consejo o junta directiva designar autoridad para facilitar su gestión, podrán establecer, de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso.

El Fiscal General de la República representará al Estado en los contratos sobre adquisición de bienes inmuebles en general y de los muebles sujetos a licitación, asimismo, velará porque en las concesiones de cualquier clase otorgadas por el Estado, se cumpla con los requisitos, condiciones y finalidades establecidas en las mismas y ejercer al respecto las acciones correspondientes. En el resto de los contratos será competente para su firma el titular o la persona a quien éste designe con las formalidades legales, siempre y cuando la persona designada no sea la misma que gestione la adquisición o contratación. Cuando se trate de las municipalidades, la firma de los contratos corresponderá al Alcalde Municipal y en su ausencia a la persona que designe el Concejo. En todo caso los firmantes responderán por sus actuaciones. La responsabilidad por la actuación del designado, siempre recaerá en el titular que hace la designación."

El artículo 31 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR, Garantías Exigidas, establece: "Para

proceder a las adquisiciones y contrataciones a que se refiere esta Ley, las instituciones contratantes exigirán oportunamente según el caso, que los ofertantes o contratistas presentar las garantías para asegurar: en los literales a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta, b)La Buena Inversión de Anticipo, c) El Cumplimiento de Contrato, d) La Buena Obra y e) Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.

En las bases de Licitación o de concurso podrá determinarse cualquier otro hecho que deba garantizarse, según el caso, aunque no aparezca mencionado anteriormente.

En las mismas bases de licitación o de concurso, deberá indicarse la exigencia de estas garantías, los plazos en que deben rendirse o presentarse y, cuanto sea necesario para que los ofertantes queden plenamente informados, todo de acuerdo al objeto de las obligaciones que deben asegurarse.

Cumplidas las obligaciones garantizadas y vencido el plazo, la UACI deberá en un plazo no mayor de veinte días hábiles, devolver los documentos que amparan las garantías de: buena inversión de anticipo, cumplimiento de contrato, buena obra, de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes y todas aquellas especialmente solicitadas en la contratación.

Se aceptarán como garantías, las establecidas en la Ley del Sistema de Garantías Reciprocas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.

Asimismo, el artículo 82 Bis de la misma Ley, Administradores de Contratos establece: "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes: LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – LACAP- | 46

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS EL SALVADOR, C.A. DIRECCIÓN

acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;

g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Púbica, CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN, establece: "El expediente contendrá, entre otros, la solicitud o requerimiento emitida por la Unidad solicitante, la Indicación de la forma de adquisición o contratación que legalmente proceda, el instrumento de contratación que proceda, verificación de la asignación presupuestaria, la publicación de la convocatoria, realizada, el registro de obtención de bases y de presentación de ofertas, el acta de apertura pública de ofertas, el informe de evaluación de las mismas, la resolución de adjudicación y en general, toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde la solicitud o el requerimiento hasta la liquidación, incluyendo aquellas situaciones que la Ley mencione. Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis, letra d) de la Ley, el administrador del contrato conformará y mantendrá actualizado el expediente desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final. Los administradores de contrato deberán remitir copia a la UACI de toda gestión que realicen en el ejercicio de sus funciones. El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años. Cuando los procesos sean llevados en línea en el sistema electrónico de compras públicas, se atenderá a lo normado por la UNAC en los instructivos correspondientes. El artículo 58 del mismo Reglamento, APERTURA DE EXPEDIENTE, establece: "El Jefe UACI recibirá la solicitud o requerimiento de compra, abriendo el respectivo expediente. Verificará la programación anual de adquisiciones y contrataciones y la asignación presupuestaria; asimismo, adecuará conjuntamente con la unidad solicitante, los términos de referencia o especificaciones técnicas".

El Manual de Descripción de Puestos del ISNA, en su Apartado, Funciones Básicas, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), establece:

1. Ejecutar el proceso administrativo con sus respectivos componentes (planeación, organización, dirección, y control) con sus equipos de trabajo, con la finalidad de que se cumplan los procedimientos de trabajo tal como estén establecidos.
4. Asistir técnicamente a la Comisión de Evaluación de Ofertas, responsable de la evaluación de ofertas en los procesos de adquisición y/o contratación en los que

sean necesarios, proporcionando la información oportuna y para que el trabajo realizado esté acorde a los criterios y requisitos definidos por la institución.

La causa del hecho obedece a la inobservancia por parte del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Administradora de Contrato a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el sentido de que la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones queden debidamente documentados.

Al no documentar el proceso de compras por libre gestión de conformidad a la LACAP, se limita la exigencia del cumplimiento de los requisitos establecidos para los oferentes, pudiendo impactar en la calidad de los bienes o servicios requeridos y suministrados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 20 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del período fiscal 2018, emitió los siguientes comentarios:

"Le saludo cordialmente y aprovecho para referirme a su oficio número REF-EE-DA2-ISNA-242022, de fecha 6 de junio de 2022, referente la Auditoría Financiera realizada al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por medio del cual me notificó observaciones reportables de carácter preliminar, relacionadas con el cargo de jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que fungí durante el período auditado.

Al respecto expongo:
1. Deficiencias identificadas en los procesos de libre gestión.
1.1. LG-15/2018-ISNA "Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos carne, pollo, huevo y lácteos para el período de enero a febrero de 2018".

Para iniciar, cabe mencionar que este proceso de libre gestión surgió como resultado del proceso de licitación pública número LP-01/2018 "Suministro y distribución de alimentos perecederos (carne, pescado, pollo, huevo, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018" autorización hecha mediante acuerdo número ocho emitido durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA, celebrada el 9 de enero de 2018, lo cual puede ser verificado por el equipo auditor en la documentación recolectada como parte de esta auditoría. Como parte de la planificación para el funcionamiento del ISNA este proceso de licitación pública se inició entre el mes de septiembre y octubre de 2017, lastimosamente por situaciones ajenas a la Institución no se logró culminar de la forma idónea, es decir, en la adjudicación y suscripción de contrato. Consecuentemente, la necesidad planificada se convirtió en una necesidad urgente de contratar de forma inmediata para garantizar que las niñas, niños y adolescentes que se atendían en los diferentes centros del ISNA contaran con una alimentación integral durante los meses de enero y febrero de 2018 (como lo dice el mencionado acuerdo, mientras se realizaba el proceso de licitación pública en

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

segunda convocatoria), lo cual no se trata solo de un producto (por ejemplo: pollo) sino que, de una identificación por el equipo de nutricionistas para la elaboración de menú según los grupos etarios con sus respectivas características, así como, la verificación de la calidad de producto en cada entrega y uso.

Este tipo adquisiciones (alimentos perecederos) tiene su control de calidad no en el proceso de adjudicación, sino que, en la ejecución de la orden de compra o contrato, ya que las personas participantes siempre presentan sus mejores muestras que seleccionan con rigurosidad para obtener el mayor puntaje, pero es en la etapa de ejecución que se materializa mediante las entregas donde la institución ejerció mayor rigor porque el producto que se presenta para evaluación no es el mismo de la ejecución.

Por ello, se observó: a) el principio de interés superior de la niña, niño y adolescente regulado en al artículo 12 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual, según la observación general número 14 del Comité de los Derechos del Niño, de fecha 29 de mayo de 2013, tiene una triple dimensión: es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, así como, garantizar el nivel de vida y, b) el principio de prioridad absoluta regulado en el artículo 14 de la LEPINA y artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, respecto a la asignación de recursos (en este caso alimentos) para la atención de niñas, niños y adolescentes de los centros del ISNA que en su carácter niña, niño y adolescente ya están en una situación de vulnerabilidad, según el cual, cualquier decisión debe estar basada en el principio de eficacia y efectividad, es decir, para este caso, poner sobre todo la garantía al derecho de nivel de vida digno en su componente de alimentación nutritiva y balanceada (art. 20 numeral 1 de la LEPINA) ante la amenaza de no contar con alimentos para los meses de enero y febrero de 2018.

Al ser un proceso libre gestión derivado de una licitación pública, la asignación presupuestaria de libre gestión es la restante de la mencionada licitación pública, lo cual puede verificarse en la orden de compra donde se dejó constancia. En el mismo sentido, al haber mencionado la orden de compra, también, el inciso segundo del art. 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que refiere "para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión podrá emitirse orden de compra o contrato". Es decir, que en el proceso LG-15/2018-ISNA se tenía la opción de emitir orden de compra o contrato, siendo la orden de compra la manera de formalización escogida.

En cuanto al administrador de contrato, el equipo auditor puede verificar que la señora [redacted], Técnica asignada a la Unidad de Salud y Nutrición, fungió como administradora de contrato, pues ella fue quien generó la peticiones a la contratista, recopiló la información de cumplimiento de buena calidad de los bienes y gestionó todos los pagos pertinentes según el control consistente en solicitudes y actas de entrega que generaron la emisión de facturas con su pago. Cabe recalcar que todos los pagos hechos por el instituto tuvieron como amparo las actas de

entrega, caso contrario la Unidad Financiera Institucional no hubiera procedido al pago. Comprobamos esto.

1.2. LG-16/2018-ISNA: "Suministro y distribución de alimentos no perecederos aceite, insumos de panadería y leche en polvo, para el período enero abril 2018"

Este proceso de libre gestión surgió como resultado del proceso de licitación pública número LP02/2018-ISNA: "Suministro y distribución de alimentos no perecederos (aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018", autorización hecha mediante acuerdo número nueve, emitido durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA, celebrada el 9 de enero de 2018, lo cual puede ser verificado por el equipo auditor en la documentación recolectada como parte de esta auditoría.

Como parte de la planificación para el funcionamiento del ISNA este proceso de licitación pública se inició entre el mes de septiembre y octubre de 2017, lastimosamente por situaciones ajenas a la institución no se logró culminar de la forma idónea, es decir, en la adjudicación y suscripción de contrato.

Consecuentemente, la necesidad planificada se convirtió en una necesidad urgente de contratar de forma inmediata para garantizar que las niñas, niños y adolescentes que se atendían en los diferentes centros del ISNA contaran con una alimentación integral durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018 (como lo dice el mencionado acuerdo, mientras se realizaba el proceso de licitación pública), lo cual no se trata solo de un producto (por ejemplo: aceite) sino que, de una identificación por el equipo de nutricionistas para la elaboración de menú según los grupos etarios con sus respectivas características, así como, la verificación de la calidad del producto en cada entrega y uso.

Este tipo adquisiciones (alimentos no perecederos) tiene su control de calidad no en el proceso de adjudicación, sino que, en la ejecución de la orden de compra o contrato, ya que las personas participantes siempre presentan sus mejores muestras que seleccionan con rigurosidad para obtener el mayor puntaje, pero es en la etapa de ejecución que se materializa por medio de las entregas donde la institución ejerció mayor rigor porque el producto que se presenta para evaluación no es el mismo de la ejecución.

Por ello, se observó: a) el principio de interés superior de la niña, niño y adolescente regulado en al artículo 12 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual, según la observación general número 14 del Comité de los Derechos del Niño, de fecha 29 de mayo de2013, tiene una triple dimensión: es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, así como, garantizar el nivel de vida y, b) el principio de prioridad absoluta regulado en el artículo 14 de la LEPINA y artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, respecto a la asignación de recursos (en este caso alimentos) para la atención de niñas, niños y adolescentes de los centros del ISNA que su carácter

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

niña, niño y adolescente ya están en una situación de vulnerabilidad, según el cual, cualquier decisión debe estar basada en el principio de eficacia y efectividad, es decir, para este caso, poner sobre todo la garantía al derecho de un nivel de vida digno en su componente de alimentación nutritiva y balanceada (art. 20 numeral 1 de la LEPINA) ante la amenaza de no contar con alimentos para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018.

Al ser un proceso libre gestión derivado de una licitación pública, la asignación presupuestaria de la libre gestión es la restante de la mencionada licitación pública, lo cual puede verificarse en la orden de compra donde se dejó constancia. En el mismo sentido, al haber mencionado la orden de compra, también, el inciso segundo del art. 79 de la LACAP que refiere "para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión podrá emitirse orden de compra o contrato". Es decir, que en el proceso LG-16/2018-ISNA se tenía la opción de emitir orden de compra o contrato, siendo la orden de compra la manera de formalización escogida.

En cuanto al administrador de contrato, el equipo auditor puede verificar que la señora ..., Técnica asignada a la Unidad de Salud y Nutrición, fungió como administradora de contrato, pues ella fue quien generó la peticiones a la contratista, recopiló la información de cumplimiento de buena calidad de los bienes y gestionó todos los pagos pertinentes según el control consistente en solicitudes y actas de entrega que generaron la emisión de facturas con su pago. Cabe recalcar que todos los pagos hechos por el instituto tuvieron como amparo las actas de entrega, caso contrario la Unidad Financiera Institucional no hubiera procedido al pago.

1.3. LG-17/2018-ISNA: "Suministro y distribución de azúcar, frijol y harina de maíz para el período de enero a mayo de 2018"

Este proceso de libre gestión surgió como resultado del proceso de licitación pública número LP04/2018-ISNA: "Suministro y distribución de azúcar, granos básicos (frijol, maíz) y harina de maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018", autorización hecha mediante acuerdo número diez, emitido durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA, celebrada el 9 de enero de 2018, lo cual puede ser verificado por el equipo auditor en la documentación recolectada como parte de esta auditoría.

Como parte de la planificación para el funcionamiento del ISNA este proceso de licitación pública se inició entre el mes de septiembre y octubre de 2017, lastimosamente por situaciones ajenas a la institución no se logró culminar de la forma idónea, es decir, en la adjudicación y suscripción de contrato, Consecuentemente, la necesidad planificada se convirtió en una necesidad urgente de contratar de forma inmediata para garantizar que las niñas, niños y adolescentes que se atendían en los diferentes centros del ISNA contaran con una alimentación integral durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2018 (como lo dice el mencionado acuerdo, mientras se realizaba el proceso de licitación pública), lo cual no se trata solo de un producto (por ejemplo: harina de maíz) sino que, de una identificación por el equipo de nutricionistas para la elaboración de menú

según los grupos etarios con sus respectivas características, así como, la verificación de la calidad de producto en cada entrega y uso.

Este tipo adquisiciones (azúcar, frijol y harina de maíz tiene su control de calidad no en el proceso de adjudicación, sino que, en la ejecución de la orden de compra o contrato, ya que las personas participantes siempre presentan sus mejores muestras que seleccionan con rigurosidad para obtener el mayor puntaje, pero es en la etapa de ejecución que se materializa por medio de las entregas donde la institución ejerció mayor rigor porque el producto que se presenta para evaluación no es el mismo de la ejecución.

Por ello, se observó: a) el principio de interés superior de la niña, niño y adolescente regulado en al artículo 12 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual, según la observación general número 14 del Comité de los Derechos del Niño, de fecha 29 de mayo de2013, tiene una triple dimensión: es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, así como, garantizar el nivel de vida y, b) el principio de prioridad absoluta regulado en el artículo 14 de la LEPINA y artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, respecto a la asignación de recursos (en este caso alimentos) para la atención de niñas, niños y adolescentes de los centros del ISNA que su carácter niña, niño y adolescente ya están en una situación de vulnerabilidad, según el cual, cualquier decisión debe estar basada en el principio de eficacia y efectividad, es decir, para este caso, poner sobre todo la garantía al derecho nivel de vida digno en su aspecto de alimentación nutritiva y balanceada (art, 20 numeral 1 de la LEPINA) ante la amenaza de no contar con alimentos para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2018.

Al ser un proceso de libre gestión derivado de una licitación pública la asignación presupuestaria de la libre gestión es la restante de la mencionada licitación pública, lo cual puede verificarse en la orden de compra donde se dejó constancia. En el mismo sentido, al haber mencionado la orden de compra, también, el inciso segundo del art. 79 de la LACAP que refiere "para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión podrá emitirse orden de compra o contrato". Es decir, que en el proceso LG-17/2018-ISNA se tenía la opción de emitir orden de compra o contrato, siendo la orden de compra la manera de formalización escogida.

En cuanto al administrador de contrato, el equipo auditor puede verificar que la señora ..., Técnica asignada a la Unidad de Salud y Nutrición, fungió como administradora de contrato, pues ella fue quien generó la peticiones a la contratista, recopiló la información de cumplimiento de buena calidad de los bienes y gestionó todos los pagos pertinentes según el control consistente en solicitudes y actas de entrega que generaron la emisión de facturas con su pago. Cabe recalcar que todos los pagos hechos por el instituto tuvieron como amparo las actas de entrega, caso contrario la Unidad Financiera Institucional no hubiera procedido al pago.

1.4. LG-23/2018-ISNA: "Suministro de medicamentos e insumos médicos para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período abril a diciembre de 2018"

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Para este proceso de adquisición es necesario tener en cuenta que la obligación del derecho a la salud para las niñas, niños y adolescentes en el territorio salvadoreño es del Estado a través del Sistema Nacional de Salud, según los artículos 21 inciso segundo y 25 de la LEPINA. Es decir, que los medicamentos e insumos médicos que estaba adquiriendo el instituto era responsabilidad del dicho Sistema a través de los hospitales y unidades de salud (artículo 25, letra b de la LEPINA), pero debido a la falta de medicamentos e insumos médicos el ISNA en su calidad de garante de las niñas, niños y adolescentes que se atendían en sus centros, debía eliminar la amenaza generada y salvaguardar el derecho a la salud.

Por ello, se observó: a) el principio de interés superior de la niña, niño y adolescente regulado en al artículo 12 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual, según la observación general número 14 del Comité de los Derechos del Niño, de fecha 29 de mayo de 2013, tiene una triple dimensión: es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, así como, garantizar el nivel de vida y, b) el principio de prioridad absoluta regulado en el artículo 14 de la LEPINA y artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, respecto a la asignación de recursos (en este caso medicamentos e insumos médicos que no garantizó el Sistema Nacional de Salud) para la atención de niñas, niños y adolescentes de los centros del ISNA que su carácter niña, niño y adolescente ya están en una situación de vulnerabilidad, según el cual, cualquier decisión debe estar basada en el principio de eficacia y efectividad, es decir, para este caso, poner sobre todo la garantía al derecho a la salud (art. 19 de la LEPINA) ante la amenaza generada por el Sistema Nacional de Salud.

El inciso segundo del artículo 79 de la LACAP refiere "para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión podrá emitirse orden de compra o contrato", es decir, que en el proceso LG-23/2018-ISNA se tenía la opción de emitir orden de compra o contrato, siendo la orden de compra la manera de formalización escogida.

En el caso del administrador de contrato, este puede verificarse, en la documentación generada durante la ejecución de esta auditoría, consistente en las solicitudes de productos y las actas de recepción que amparan las facturas y pago hechos por el instituto.

Por otra parte, considero oportuno mencionar que toda la actuación realizada como jefatura de la UACI se realizó bajo el cumplimiento de la normativa aplicable, en estos casos la LEPINA con sus principios y derechos, la Convención sobre los Derechos del Niño con sus principios y derechos, la LACAP y su reglamento. En el mismo sentido, la actuación realizada en estos procesos se puede observar de manera integral no solo en una o algunas partes del proceso de adquisición, tanto en su evaluación como ejecución, sino, también en su resultado, es decir, que no existió ningún impacto negativo porque hubo cumplimiento por parte de las personas contratistas en cuanto a los productos suministrados, ya que no existió ninguna afectación a la salud de las niñas, niños y adolescentes de los centros del ISNA, al contrario, se garantizó y no se puso en riesgo su derecho a la salud y a un nivel de vida adecuado en su componente de alimentación nutritiva y balanceada; además, tampoco existió detrimento al patrimonio del instituto; asimismo, se evitaron procesos sancionatorios y judiciales ante la probable vulneración o amenaza al derecho a la salud y un nivel de vida digno en su componente citado.

Los procesos de auditoría son una herramienta para identificar el cumplimento de la normativa aplicable en las actuaciones de los servidores públicos donde se pueden observar buenas prácticas, así como algunos supuestos de yerros y resultados específicos que están relacionados con el cumplimiento de las competencias y obligaciones de las instituciones. En estas actuaciones, a veces solo existe una apreciación que no se materializa en los informes, donde el servidor público tiene constancia de cumplimiento en muchos procesos, asimismo, realiza procesos con grandes esfuerzos para generar los resultados y garantizar los derechos a la población, lo que implica riesgo en el ejercicio de sus funciones, pero que tiene la retribución de garantizar los derechos de la población que para estos casos pueden verificar con las entregas de los productos bajo las características y condiciones solicitadas en los referidos proceso de libre gestión.

Finalmente, con base en lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 19 y 20 de las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, le solicito:

a) Que se tenga por contestada la comunicación realizada mediante oficio REF-EE-DA2-ISNA-24-2022;
b) Que se analice lo expuesto con la integración de la normativa aplicable y se concluya que se desvanecen las observaciones porque no generaron impacto negativo, consecuentemente, no se incorpore como hallazgo en el borrador de informe; ya que, al contrario, se garantizó y salvaguardó el derecho a la salud y a un nivel de vida digno en su componente de alimentación nutritiva y balanceada, observando los principios de prioridad absoluta e interés superior de la niña, niño y adolescente.

En memorándum de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por la Técnica Administrativa, quien y Administradora de Contrato en 2018, emitió los siguientes comentarios:

"En respuesta a nota con referencia REF-EE DA2.ISNA /25/2022, de fecha 6 de junio como resultado del desarrollo de la Auditoría Financiera realizada al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se informa:

Proceso LG-15/2018 - ISNA "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS: CARNE, POLLO, HUEVOS Y LÁCTEOS PARA EL PERÍODO DE ENERO A FEBRERO DE 2018.		
No.	Observación	Respuesta
1	No se identificó la Asignación Presupuestaria	Según LACAP esta función es específica de: Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Art. 10. La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: e) Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;

Proceso LG-15/2018 - ISNA "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS: CARNE, POLLO, HUEVOS Y LÁCTEOS PARA EL PERÍODO DE ENERO A FEBRERO DE 2018.		
No.	Observación	Respuesta
2	El expediente no está foliado	Según lo establecido por el Departamento de Gestión Documental y Archivos Institucional. Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Archivo Institucional, 8. Normas para el Control y Tratamiento Archivístico de los Documentos FOR.GD.005 "Inventario documental" Este formulario será elaborado por cada unidad organizativa con el fin de controlar todos los documentos producidos, contendrá como mínimo: unidad organizativa, objetivo, numeración de hoja, registro de entrada, detallando día mes y año, número de transferencia, código, nombre de serie o sub serie, fechas extremas, unidad de conservación, número de folios, soporte, frecuencia de consultas y observaciones, nombres, firmas de quien elaboró el documento, de la Jefatura Inmediata y de quien recibe, sellos. Llenar el formulario utilizando la Guía para completar Inventario Documental. Según lineamientos es responsabilidad de cada Unidad Organizativa foliar cada documento de respaldo según al proceso que corresponda, en este sentido la responsabilidad es de la unidad dueña del expediente en mención. Como Administradora de Contratos se tiene expediente debidamente foliado a partir de recibida la orden de Compra hasta la elaboración de la última Acta de Recepción de Bienes con número de Folios del 001 al 108 resguardados en Departamento de Gestión Documental y Archivos, ubicado en Hogar del Niño San Vicente de Paul, San Jacinto, San Salvador.
3	No se encontró el Contrato	En relación al contrato la ley establece lo siguiente: TITULO V DE LOS CONTRATOS EN GENERAL CAPÍTULO 1 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Formalización de Contratos Art. 79.- Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados. Para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión, podrá emitirse Orden de Compra o Contrato. Por lo tanto, en este proceso de Libre Gestión LG-15/2018 la institución emitió Orden de Compra NO 11595, "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS CARNE, POLLO, HUEVOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS"., Proveedor [redacted] por un monto US $ 71,996.48 Anexo I: Se adjunta Orden de Compra
4	Faltan Actas de entrega por $35,289.13	Anexo 2: Se adjuntan documentos comprobatorios. Se adjuntan todas las actas de Recepción de Bienes que respaldan el 100% de las entregas realizadas a Centros ISNA.

Proceso LG-15/2018 - ISNA "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS: CARNE, POLLO, HUEVOS Y LÁCTEOS PARA EL PERÍODO DE ENERO A FEBRERO DE 2018.		
No.	Observación	Respuesta
5	No se encontraron las Garantías	Respecto a las Garantías la ley establece que es atribución de Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Exigir, recibir y devolver las garantías y además que Dichas garantías se enviarán a custodia de Tesorería Institucional; por lo que se refiere a solicitarlas a Unidad Financiera Institucional. CAPÍTULO 11 UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Art. 10. La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: k) Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de Tesorería Institucional;
6	No se encontró evidencia de Adjudicación	A la Administración de Contratos se le remitió acuerdo de adjudicación por medio de Esquela de Notificación por parte de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para conocimiento de adjudicación. Anexo 3: se adjunta documento de respaldo.
7	Unos Item no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, según resultados de la evaluación hechas por la Unidad Solicitante, pero aun así fueron adjudicados	Se remite documentos de respaldo donde se comprueba que todos los ítems alcanzaron el puntaje mínimo requerido que establecen los Términos de Referencia a Proceso por Libre Gestión NO LG-15/2018 ISNA, en Metodología de Evaluación Técnica establece que la calificación mínima que deberá obtener el Oferente, será de 50 puntos y en Memorándum DE/USN/040/2018 y DE/USN/NUTRICIÓN/004/2018 se adjunta documento con evaluación de todos los ítems arriba de 50 puntos. (anexo 4)
8	No se identificó el nombramiento del Administrador del Contrato	En las bases de licitación se establece: Generalidades Administrador del Contrato El ISNA designará al administrador del contrato de los bienes con base al Art.82 bis de la LACAP. Administradores de Contratos Art. 82 Bis. - La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato. Este acuerdo le corresponde emitirlo a la Unidad de Asesoría Legal

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Proceso LG-15/2018 - ISNA "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS: CARNE, POLLO, HUEVOS Y LÁCTEOS PARA EL PERÍODO DE ENERO A FEBRERO DE 2018.		
No.	Observación	Respuesta
9	Observaciones realizadas por la Unidad Solicitante durante el Proceso de Evaluación de Ofertas las cuales no se identificó su cumplimiento. Análisis Microbiológico: ítems huevo, queso duro y crema presentan resultados de laboratorio no acreditado por OSA.	En este aspecto los Términos de Referencia establecen: Metodología de Evaluación Técnica 6.1 Metodología de Evaluación Técnica para los lotes "A", "B", "C", y "D" (70 puntos) La calificación mínima que deberá obtener el Oferente será de 50 puntos para ser incluido en el proceso de recomendación y consideración de la propuesta económica, por lo anterior se hace la referencia al anexo 3 donde está la evaluación con un puntaje mayor al mínimo requerido, por lo tanto dicho análisis no fue presentado por el laboratorio en mención pero quedó a consideración de la comisión evaluadora de ofertas proponer para adjudicación. Anexo 5: Términos de Referencia
10	No presentaron Descripción de la composición nutricional de sus productos	Anexo 6: Se adjunta viñetas de descripción nutricional de productos
11	No Presentaron permisos sanitarios de vehículos de empresa proveedora	Anexo 7: Se adjuntan Permisos Sanitarios de Vehículos
12	No presentaron muestra saco de frijol	No aplica para este proceso

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a los comentarios emitidos por el Jefe de la UACI y la Administradora de Contratos, podemos decir que la deficiencia se mantiene, para los aspectos contenidos en el cuadro agregado a la observación, relativos a los procesos LG-15/2018-ISNA, LG-16/2018-ISNA y LG-17/2018-ISNA, en vista que las observaciones de la falta de asignación presupuestaria y la falta de contratos , tal como manifiesta el Jefe UACI, dichas asignaciones presupuestarias ya habían sido contempladas en las Licitaciones Públicas LP-01/2018, LP-02/2018 y LP-4/2018, y en relación a la falta de contratos como lo establece el art. 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que refiere (para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión podrá emitirse orden de compra o contrato, por lo que en dichos casos se emitieron órdenes de compra.

El jefe de la UACI es responsable de observar, ejecutar y supervisar el proceso de adquisición y contratación de los bienes, así como también, dejar constancia o evidenciar en expedientes debidamente ordenados cada uno de los procesos de Libre Gestión con documentos que identifiquen cada una de las etapas del proceso en cumplimiento a la legalidad iniciando con asignación presupuestaria en forma previa a toda ejecución de todos los proceso de adquisiciones y evidenciarlos en expedientes.

La Administradora de Contratos, pese a expresar sobre la existencia de la documentación consistente en expediente debidamente foliado, lo observado no consta en los expedientes revisados ni en la documentación presentada posterior a la comunicación de los resultados del borrador de informe. Por lo que se reitera que los documentos deben de tener un orden que identifique cada una de las etapas del proceso de adquisición de bienes.

En consecuencia, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 3

DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Verificamos deficiencias en el trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, según detalle:

a) No ejecutó el Plan de Trabajo según lo establecido en el cronograma de actividades establecidas.

b) Los Papeles de Trabajo que respaldan los informes emitidos, no han sido preparados apropiadamente a fin de facilitar la identificación de cada fase de la auditoría, es decir planificación, ejecución e informe, ya que presentan las siguientes observaciones:

No.	NOMBRE DEL INFORME	PERÍODO DEL INFORME	Observaciones
1.	Informe de Auditoría Especial al Centro de Atención Inicial (CAI) "Aguilares I y II".	Periodo de enero 2017 a diciembre de 2018.	• Los documentos de auditoría no se encuentran referenciados • Los programas de planificación y ejecución no se encuentran aprobados
2.	Informe Final de Auditoría Especial a CBI Santa Marta III, San Antonio, Los Hernández, Ilobasco, Quezalapa, Carmen Broz, Buena Vista, El Sitio y Nuevo Día, de la Zona Paracentral.	Periodo comprendido de enero 2017 a diciembre 2018.	• No se encuentran aprobado el programa de planificación • Los documentos de auditoría no se encuentran referenciados • No se encontró el memorando de planificación • No se encontró programa de ejecución

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

No.	NOMBRE DEL INFORME	PERÍODO DEL INFORME	Observaciones
3.	Informe de Auditoría Especial a la CBI El Rosario, Sube y Baja, Chinameca I y II, de la Zona Oriental.	Período comprendido de enero 2017 a mayo 2018.	• El programa de planificación no fue aprobado • No se encontró el memorando de planificación • No se encontró el programa de ejecución
4.	Informe de Auditoría Especial al Departamento de Resguardos.	Período de enero a agosto 2018.	• Los programas de planificación y ejecución no están aprobados. • Los documentos de auditoría no están referenciados.
5.	Informe de Auditoría "Examen Especial a Área de Cocina y Alimentos Perecederos en Centro de Programas de Inserción Social "Tonacatepeque".	Período mayo de 2018.	• Los programas de planificación y ejecución no se encuentran aprobados • Los documentos de auditoría no están referenciados.
6.	Informe de Auditoría "Examen al Centro de Bienestar Infantil el Pichiche".	Período de enero de 2017 a mayo de 2018.	• No se encontraron los programas de planificación y ejecución • No se encontró memorando de planificación • Los documentos de auditoría no están referenciados.
7.	Informe de Auditoría Especial Departamento de Prevención de la Violencia	Período de enero 2017 a junio de 2018.	• Los programas de planificación y ejecución no están aprobados
8.	Auditoría Especial a CBI Bananera, Sangrada Familia, Sube y Baja, El Pacífico, San Simón, San Isidro, Piedra Parada y El Rosario, de la Zona Oriental.	Período de enero 2017 a mayo 2018.	• Los programas de planificación y ejecución no están aprobados • Los documentos de auditoría no están referenciados.
9.	Informe de Auditoría Especial al Centro de Desarrollo Integral (CDI) "La Tiendona".	Período de enero 2017 a julio de 2018.	• Los programas de planificación y ejecución no están aprobados
10.	Informe de Auditoría Especial a Departamento Gestión Productiva y Administración Talleres Vocacionales en Centros de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.	Período de enero 2016 a marzo 2018.	• No contienen marcas de auditoría • Los programas de planificación y ejecución no se encuentran aprobados • Los documentos de auditoría no están foliados.
11.	Informe de Examen Especial al Centro de Bienestar Infantil (BCI) Jerusalén,	Período comprendido de enero 2014 a diciembre 2018.	• No se identificaron marcas de auditoría • No se realizó referenciación cruzada • No se encontraron los programas de auditoría • No se encontró el memorando de planificación

El Decreto No. 5 Normas de Auditoría Gubernamental, artículo 30 Plan Anual de Trabajo, establece: "El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Plan Anual de Trabajo, basado en una evaluación de riesgos, debidamente documentada, a fin de

determinar las prioridades de la actividad de la Auditoría Interna. En el artículo 74, Responsabilidad del Auditor y de quien aprueba los programas, establece: El auditor debe asegurarse que los procedimientos redactados en su programa de auditoría, estén en armonía con la naturaleza, alcance y enfoque de auditoría, lo cual debe ser verificado por el auditor responsable del examen.

El artículo 75, Documentos de auditoría, Los auditores internos deben preparar sus documentos de auditoría, los cuales contienen la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases del examen, el soporte para las conclusiones, los resultados del trabajo realizado, y facilitan las revisiones de terceros. El artículo 76 establece: Los documentos de auditoría son el registro de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, evidencia relevante de auditoría obtenida y conclusiones a las que llegó el auditor. Pueden ser: Cuestionarios, cédulas narrativas, de hallazgos, de notas, proporcionadas por la Entidad (CPE), cartas de confirmación de terceros, fotocopias o escaneo de documentos, entre otros. El artículo 77, Los documentos de auditoría deben reunir requisitos importantes, tales como: Ser claros, precisos, comprensibles, legibles, detallados, ordenados y debidamente referenciados; pudiendo elaborarse en medios físicos o magnéticos. Y El artículo 78 de las mismas Normas de Auditoría establece: Los auditores internos deben identificar información suficiente, fiable, relevante y útil que permita alcanzar los objetivos del trabajo.

El artículo 79, Referencias, establece: Todos los documentos de auditoría deben ser ordenados por medio de índices, para facilitar su archivo y localización. La referenciación debe hacerse en todos los documentos y en un lugar visible, los documentos que guarden relación, deben tener referencia cruzada. Y el artículo 80 dice: Los métodos de referenciación que podrán ser utilizados, son: Alfabética, Numérica y Alfanumérica.

Asimismo, el artículo 81 Marcas de auditoría establece: "Para documentar el trabajo efectuado en cada cédula y con el fin de ahorrar espacio y tiempo, se utilizan símbolos o marcas de chequeo, principalmente cuando el procedimiento de auditoría se repite para varios datos que figuran en el documento de auditoría. El artículo 82, La marca se hará notar al lado derecho del monto o aspecto examinado y su significado se describirá al pie de la cédula o en la cédula de marcas. Las marcas de auditoría, son signos elaborados en color rojo para identificar y explicar los procedimientos de auditoría ejecutados. Y el artículo 83 de las mismas Normas de Auditoría Gubernamental, establece: Toda cédula debe servir para un propósito y estar relacionada con al menos un procedimiento de auditoría incorporado en el programa correspondiente; por lo tanto, debe contar con marcas del trabajo realizado. Las marcas de auditoría son de dos tipos:
1) Estándar: Con significado uniforme y se emplean frecuentemente en circunstancias similares.
2) Específicas: Con leyenda a criterio del auditor y se emplean según las necesidades del procedimiento de auditoría".

La causa se origina debido a la inobservancia por parte del Auditor Interno de dar cumplimiento a las actividades plasmadas en el Plan Anual de Trabajo, así como también, asegurarse de aprobar los programas y clasificar los documentos de auditoría según las fases del proceso de la misma.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

La falta de identificación de documentos de auditoría por cada fase del proceso de auditoría de acuerdo a la normativa aplicable, conlleva a que no respalden apropiadamente los informes de auditoría generados.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La deficiencia le fue comunicada al Auditor Interno, mediante notas REF-EE-DA2-ISNA-26-2022 de fecha 6 de junio de 2022 y REF-DADOS 565-6/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, quien no presentó respuesta ni documentación de descargo alguna, a pesar de haber asistido a la lectura del borrador de este informe, por lo que la observación se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

5.1. Informes de Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, analizamos diez informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, correspondientes al período fiscal 2018, y constamos que estos no contienen hallazgos de auditoría que ameriten ser incorporadas en el presente informe.

5.2. Informes de Auditoría Externa

La Administración del ISNA, contrató los servicios de la firma [redacted] Auditores Externos, Registro No. 3676, quien emitió el Informe Final de Auditoría Externa Financiera al 31 de diciembre de 2018", producto del análisis del mismo, no identificamos condiciones que ameriten su inclusión en el nuestro informe.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento al artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el artículo 53 de las Normas de Auditoría Gubernamental, sobre el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría emitidas por la Corte de Cuentas de la República, hemos constatado que el Informe de Auditoría Financiera por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, realizados por la Corte de Cuentas de la República, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, no contiene recomendaciones, por lo que no efectuamos el respectivo seguimiento.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendación 1

Recomendamos a la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que a través de la Directora Ejecutiva y el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, coordine con las diferentes Unidades Organizativas relacionadas con la gestión de las donaciones, la entrega de la documentación que

ampara la recepción y uso de las donaciones en efectivo o en especie, para que éstas puedan ser registradas contablemente en el período fiscal que les corresponde, en cumplimiento al cumplimiento al Instructivo para la Gestión, Evaluación, Recepción, Almacenaje y Registros y Distribución de Donaciones en Oficinas Centrales y todas las Dependencias de ISNA.

San Salvador, 7 de octubre de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Dirección de Auditoría Dos

"Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública"

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

o Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Ado

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018
(EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 3 Recursos de Caracter Especial

Recursos	Corriente
Fondos	**793,000.88**
Disponibilidades	793,000.88
Deudores Monetarios	.00
Inversiones Financieras	**1,679,565.54**
Deudores Financieros	1,660,964.88
Inversiones Intangibles	18,600.66
Inversiones en Existencias	**102,805.16**
Existencias Institucionales	102,805.16
Inversiones en Bienes de Uso	**2,696,792.58**
Bienes Depreciables	1,912,882.20
Bienes no Depreciables	783,910.38
Inversiones en Proyectos y Programas	**.00**
Inversiones en Bienes Privativos	.00
TOTAL RECURSOS	**5,272,164.16**

Obligaciones	Corriente
Deuda Corriente	**473,908.23**
Depósitos de Terceros	473,908.23
Acreedores Monetarios	.00
Financiamiento de Terceros	**1,976,963.44**
Acreedores Financieros	1,976,963.44
SUB TOTAL	**2,450,871.67**
Patrimonio Estatal	**2,821,292.49**
Patrimonio	2,822,154.83
Detrimento Patrimonial	-862.34
Resultado del Ejercicio	.00
SUB TOTAL	**2,821,292.49**
TOTAL OBLIGACIONES	**5,272,164.16**

[redacted]

F. _____
JEFE UFI
[redacted]

[redacted]

_____
CONTADOR
[redacted]

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2018
(EN DOLARES)

Institucional

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Gastos de Inversiones Públicas	**1,444,953.81**	**0.00**
Proyectos Privativos y Uso Público Diversos	990,000.00	0.00
Proyectos y Programas de Desarrollo Social Diversos	454,953.81	0.00
Gastos en Personal	**13,130,286.60**	**0.00**
Remuneraciones Personal Permanente	11,492,538.54	0.00
Remuneraciones Personal Eventual	61,540.18	0.00
Contrib. Patronales a Inst. de Seguridad Social Pública	730,468.15	0.00
Contrib. Patronales a Inst de Seguridad Social Privadas	655,869.36	0.00
Indemnizaciones	189,870.37	0.00
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	**4,417,024.16**	**0.00**
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1,795,553.73	0.00
Productos Textiles y Vestuarios	118,004.43	0.00
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	96,070.62	0.00
Productos de Cuero y Caucho	41,273.58	0.00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	438,003.55	0.00
Minerales y Productos Derivados	71,052.95	0.00
Materiales de Uso o Consumo	73,592.88	0.00
Bienes de Uso y Consumo Diverso	395,650.88	0.00
Servicios Básicos	514,193.31	0.00
Mantenimiento y Reparación	142,573.71	0.00
Servicios Comerciales	357,020.53	0.00
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	101,414.87	0.00
Arrendamientos y Derechos	164,937.12	0.00
Pasajes y Viáticos	94,708.18	0.00
Servicios Técnicos y Profesionales	12,973.82	0.00
Gastos en Bienes Capitalizables	**16,921.00**	**0.00**
Equipos Médicos y de Laboratorios	42.00	0.00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	16,879.00	0.00
Gastos Financieros y Otros	**212,924.23**	**0.00**
Impuestos, Tasas y Derechos	212,924.23	0.00
Gastos en Transferencias Otorgadas	**2,173,503.20**	**0.00**
Transferencias Corrientes al Sector Privado	2,173,503.20	0.00
Costos de Ventas y Cargos Calculados	**384,450.38**	**0.00**
Gastos por Descargo de Bienes de Larga Duración	20,899.27	0.00
Costo por Descargo de Materiales y Suministros	4,521.26	0.00
Amortización de Inversiones Intangibles	56,170.79	0.00

INGRESOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	**20,269,008.32**	**0.00**
Transferencias Corrientes del Sector Público	20,049,617.98	0.00
Transferencias Corrientes del Sector Privado	33,019.75	0.00
Transferencias Corrientes del Sector Externo	186,370.59	0.00
Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas	**315,000.00**	**0.00**
Transferencias de Capital de Aporte Fiscal	315,000.00	0.00
Transferencias de Capital del Sector Público	0.00	0.00
Ingresos por Actualizaciónes y Ajustes	**664,670.22**	**0.00**
Ingresos por Donaciones en Especie	364,940.48	0.00
Ingresos por Donaciones de Bienes	61,339.67	0.00
Corrección de Recursos	232,966.15	0.00
Ajustes de Ejercicios Anteriores	5,423.92	0.00
SUB TOTAL INGRESOS	**21,248,678.54**	**0.00**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**533,191.09**	**0.00**
TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	**21,781,869.63**	**0.00**

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2018
(EN DOLARES)

Institucional

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Depreciación de Bienes de Uso	302,919.56	0.00
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	1,806.25	0.00
Ajustes de Ejercicios Anteriores	1,806.25	0.00
SUB TOTAL GASTOS	21,781,869.63	0.00

F. [redacted]
JEFE UFI

F. [redacted]
CONTADOR

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018
(EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 3 Recursos de Caracter Especial

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	369,270.03	0.00
DISPONIBILIDADES INICIALES	369,270.03	0.00
RESULTADO OPERACIONAL NETO	100,191.13	0.00
FUENTES OPERACIONALES	20,212,518.77	0.00
USOS OPERACIONALES	20,112,327.64	0.00
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	323,539.72	0.00
FUENTES NO OPERACIONALES	394,615.79	0.00
USOS NO OPERACIONALES	71,076.07	0.00
DISPONIBILIDAD FINAL	793,000.88	0.00

[redacted]

F. _____
JEFE UFI

[redacted]

F. _____
CONTADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018

(EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 3 Recursos de Caracter Especial
Area de Gestion de la 3 a la 7

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51	Remuneraciones	13,175,706.93	13,130,286.60	45,420.33
511	Remuneraciones Permanentes	11,530,185.91	11,492,538.54	37,647.37
51101	Sueldos	9,828,350.70	9,798,260.66	30,090.04
51103	Aguinaldos	621,494.24	614,636.91	6,857.33
51106	Complementos	121,340.97	121,340.97	0.00
51107	Beneficios Adicionales	959,000.00	958,300.00	700.00
512	Remuneraciones Eventuales	61,540.18	61,540.18	0.00
51201	Sueldos	59,940.18	59,940.18	0.00
51203	Aguinaldos	900.00	900.00	0.00
51207	Beneficios Adicionales	700.00	700.00	0.00
514	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Públicas	734,021.62	730,468.15	3,553.47
51401	Por Remuneraciones Permanentes	731,294.60	727,741.13	3,553.47
51402	Por Remuneraciones Eventuales	2,727.02	2,727.02	0.00
515	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Privadas	659,657.17	655,869.36	3,787.81
51501	Por Remuneraciones Permanentes	656,355.61	652,567.80	3,787.81
51502	Por Remuneraciones Eventuales	3,301.56	3,301.56	0.00
517	Indemnizaciones	190,302.05	189,870.37	431.68
51701	Al Personal de Servicios Permanentes	190,302.05	189,870.37	431.68
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	4,495,847.27	4,378,085.98	117,761.29
541	Bienes de Uso y Consumo	2,996,755.36	2,990,354.44	6,400.92
54101	Productos Alimenticios para Personas	1,783,800.71	1,783,800.71	0.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	6,278.10	5,678.10	600.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	111,757.61	111,457.61	300.00
54105	Productos de Papel y Cartón	71,179.56	71,029.56	150.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	26,609.86	26,609.86	0.00
54107	Productos Químicos	139,017.83	138,367.83	650.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	64,032.31	63,631.39	400.92
54109	Llantas y Neumáticos	10,524.72	10,524.72	0.00
54110	Combustibles y Lubricantes	207,387.18	207,237.18	150.00
54111	Minerales no Métalicos y Productos Derivados	35,868.78	35,068.78	800.00
54112	Minerales Métalicos y Productos Derivados	36,730.04	35,880.04	850.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico	9,227.51	9,227.51	0.00
54114	Materiales de Oficina	8,552.55	8,552.55	0.00
54115	Materiales Informáticos	28,496.51	28,496.51	0.00
54116	Libros , Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	25,066.13	24,966.13	100.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	36,216.62	33,816.62	2,400.00
54119	Materiales Eléctricos	32,946.96	32,946.96	0.00

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018

(EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 3 Recursos de Caracter Especial
Area de Gestion de la 3 a la 7

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	363,062.38	363,062.38	0.00
542	Servicios Básicos	514,455.31	514,193.31	262.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	338,519.64	338,519.64	0.00
54202	Servicios de Agua	52,513.61	52,513.61	0.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	123,422.06	123,160.06	262.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	876,946.20	765,856.23	111,089.97
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	29,092.61	27,892.61	1,200.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	114,681.10	114,681.10	0.00
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	107,789.97	0.00	107,789.97
54305	Servicios de Publicidad	1,705.60	1,705.60	0.00
54306	Servicios de Vigilancia	300,984.86	300,984.86	0.00
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	9,250.00	9,250.00	0.00
54309	Servicios de Laboratorios	855.82	855.82	0.00
54310	Servicios de Alimentación	35,828.50	35,828.50	0.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	9,095.75	8,395.75	700.00
54314	Atenciones Oficiales	777.71	777.71	0.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	27,079.20	27,079.20	0.00
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	137,857.92	137,857.92	0.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	101,947.16	100,547.16	1,400.00
544	Pasajes y Viáticos	94,716.58	94,708.18	8.40
54401	Pasajes al Interior	13,610.68	13,610.68	0.00
54402	Pasajes al Exterior	720.00	720.00	0.00
54403	Viáticos por Comisión Interna	80,385.90	80,377.50	8.40
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones	12,973.82	12,973.82	0.00
54501	Servicios Médicos	338.97	338.97	0.00
54505	Servicios de Capacitación	12,634.85	12,634.85	0.00
55	Gastos Financieros y Otros	264,791.66	264,791.66	0.00
555	Impuestos, Tasas y Derechos	212,924.23	212,924.23	0.00
55507	Tasas	208,120.90	208,120.90	0.00
55508	Derechos	4,653.80	4,653.80	0.00
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	149.53	149.53	0.00
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	51,867.43	51,867.43	0.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	10,329.64	10,329.64	0.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	41,537.79	41,537.79	0.00
56	Transferencias Corrientes	2,173,503.20	2,173,503.20	0.00
563	Transferencias Corrientes al Sector Privado	2,173,503.20	2,173,503.20	0.00
56303	A Organismos sin Fines de Lucro	2,138,503.20	2,138,503.20	0.00

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018

(EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 3 Recursos de Caracter Especial
Area de Gestion de la 3 a la 7

CODIGO	CONCEPTO		CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
56305	Becas		35,000.00	35,000.00	0.00
61	Inversiones en Activos Fijos		102,950.94	102,950.54	0.40
611	Bienes Muebles		85,030.94	85,030.54	0.40
61102	Maquinarias y Equipos		5,800.00	5,800.00	0.00
61103	Equipos Médicos y de Laboratorios		19,845.00	19,845.00	0.00
61104	Equipos Informáticos		51,338.54	51,338.54	0.00
61199	Bienes Muebles Diversos		8,047.40	8,047.00	0.40
614	Intangibles		17,920.00	17,920.00	0.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual		17,920.00	17,920.00	0.00
		Total Rubro	**20,212,800.00**	**20,049,617.98**	**163,182.02**
		Total Cuenta	**20,212,800.00**	**20,049,617.98**	**163,182.02**
		Total Especifico	**20,212,800.00**	**20,049,617.98**	**163,182.02**

F. [redacted]
JEFE UFI

[redacted]

F. [redacted]
CONTADOR

[redacted]

ISTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCI

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2018
(EN DOLARES)

Agrupacion Operacional : 3 Recursos de Caracter Especial

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,600.00	0.00	4,600.00
141	Venta de Bienes	4,600.00	0.00	4,600.00
14199	Ventas de Bienes Diversos	4,600.00	0.00	4,600.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	10,400.00	0.00	10,400.00
154	Arrendamientos de Bienes	10,400.00	0.00	10,400.00
15402	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	10,400.00	0.00	10,400.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,197,800.00	20,049,617.98	148,182.02
2	Transferencias Corrientes del Sector Público	20,197,800.00	20,049,617.98	148,182.02
1623100	Ramo de Educación	20,197,800.00	20,049,617.98	148,182.02
	Total Rubro	**20,212,800.00**	**20,049,617.98**	**163,182.02**
	Total Cuenta	**20,212,800.00**	**20,049,617.98**	**163,182.02**
	Total Especifico	**20,212,800.00**	**20,049,617.98**	**163,182.02**

[redacted]

F. [redacted]
JEFE UFI

[redacted]

[redacted]

F. [redacted]
CONTADOR

[redacted]

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
Integral de la Niñez y Adolescencia

NOTAS EXPLICATIVAS A ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre 2018

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

➢ **NOTA 1**

OPERACIONES PRINCIPALES DE LA INSTITUCION.

El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia se desarrolla bajo las siguientes actividades:

Giro empresarial

Es una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente en el Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida.

Algunas Competencias

- Coordinar y Supervisar a los miembros de la Red de Atención Compartida, e informar al CONNA de las infracciones e irregularidades, cometidas por éstos, con el propósito se deduzcan las responsabilidades correspondientes.
- Difundir y promover el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, así como de los informes del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Desarrollar programas de restitución, asistencia y educación para las niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos o que se encuentren amenazados.
- Prestar los servicios necesarios para la ejecución y supervisión de las medidas de protección que dicten las autoridades administrativas o judiciales competentes y asistir a otras entidades en esta misma función.

Mercado en que opera

El ISNA opera a nivel nacional con niñas, niños y jóvenes hasta los 18 años, brindando atención social y psicológica preventiva, bajo el cumplimiento de programas de protección, asistencia, y educación para las niñas, niños y adolescentes cuyos derechos hayan sido vulnerados o se encuentren amenazados.

Forma jurídica

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que por Decreto Legislativo N° 839 entró en vigencia en el mes de abril de 2010, en su artículo 179 establece que: El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia en adelante ISNA creado por Decreto Legislativo N° 482 de fecha 11 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 318 del 31 de ese mismo mes y año se transforma en una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente en el Sistema de

NOTAS EXPLICATIVAS A ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre 2018

Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida, el ISNA para el cumplimiento de sus funciones será una institución oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionará con los demás Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación.

Moneda en que se expresan los Estados Financieros
Los Estados Financieros institucionales son presentados en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

➢ NOTA 2

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A. Normas Técnicas y principios de contabilidad.
Los Estados financieros han sido preparados por el Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, con base a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su reglamento, Manual Técnico del Sistema SAFI y demás normativas emitidas por el Ministerio de Hacienda y Corte de Cuentas de la República.

B. Bancos.
Los cheques no cobrados después de 12 meses de emitidos, serán reintegrados a las cuentas bancarias institucionales.

C. Inversiones en existencias.
Las inversiones en existencias de consumo que son adquiridas en el mercado interno están valuadas por el método de inventarios de primeras entradas y primeras salidas.

D. Inversiones en bienes de uso.

1. Los inmuebles y muebles se registrarán a su valor del costo de adquisición o construcción.
2. La depreciación acumulada se determina por el método de Línea Recta, y se calcula trimestralmente para ser registrada antes del cierre contable. Mejoras o reparaciones que aumenten el valor del bien o que prolonguen su vida útil son considerados como bienes depreciables.
3. Son considerados como bienes de larga duración aquellos bienes cuyo valor o costo de adquisición sea mayor o igual a $ 600.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América

NOTAS EXPLICATIVAS A ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre 2018

➢ NOTA 3

DISPONIBILIDADES

Este grupo comprende las cuentas que registran y controlan los recursos de fácil realización y los destinados a las actividades institucionales tales como: disponible en Bancos y fondos en Depósito en Tesoro Público; el cual al 31 de Diciembre 2018 cierra con un saldo de **$ 826,898.44**

El rubro de disponibilidades se integra así:

CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31/12/2018
Bancos	$ 697,747.45
Depósitos en tesoro publico	$129,150.99
TOTAL	**$ 826,898.44**

De las cuentas bancarias el total se detalla así:

BANCO	TIPO CUENTA	SALDO AL 31/12/2018
Bancos comerciales	Corriente	$ 338,561.69
Proyecto No. 40581 Fortalecimiento del ISNA	Corriente	$ 33,897.56
MH MINED ISNA DONACIONES	Corriente	$ 1,379.28
DONACIONES –CENTRO DE ACOGIMIENTO HOGAR A. GUIROLA	Corriente	$ 141,257.14
DONACIONES- INTERNATIONAL RESCUE COMMITTE	Corriente	$ 2,495.00
MH/MJSP/ISNA/ CONSTRUCCION AREA LUDICA DEPTO DE USULUTAN	Corriente	$ 180,156.78
TOTAL DISPONIBLE EN BANCOS.		**$ 697,747.45**

➢ NOTA 4

ANTICIPOS DE FONDOS

Esta cuenta comprende el anticipo de fondos entregado en el mes de enero a los Encargados del Fondo Circulante del Monto Fijo de las tres Delegaciones del ISNA, el monto asignado fue de $5,800.00, el cual ya fue liquidado en su totalidad y su saldo al 31 de diciembre de 2018 es CERO. Quedando **Anticipo a Contratista** del proyectos 6930 a nombre de UDP EP-ADICT, por un monto de $ 315,000.00

NOTAS EXPLICATIVAS A ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre 2018

➢ NOTA 5

DEUDORES MONETARIOS

Esta cuenta está compuesta por las transferencias recibidas del Ministerio de Educación de acuerdo a la clasificación de gasto corriente o de capital, la cual al **31 de Diciembre 2018** cierra con un saldo de **$ 1,660,964.88**

➢ NOTA 6

INVERSIONES FINANCIERAS

INVERSIONES INTANGIBLES

Esta cuenta registra y controla las Inversiones por Derechos de Propiedad Intangible con que cuenta la institución (Licencias de Software), la cual al **31 de Diciembre 2018** cerró con un saldo de **$ 18,600.66**

➢ NOTA 7

INVERSIONES EN EXISTENCIAS.

Al **31 de Diciembre 2018** el total de las existencias es por el valor de **$ 102,805.16** según se presenta el siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	SALDO AL 31/12/2018
Existencias Institucionales		**$ 102,805.16**
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	$ 1,490.68	
Productos textiles y vestuarios	$ 18,104.50	
Materiales de oficina productos de papel e impresos	$ 14,186.39	
Productos de cuero y caucho	$ 30.00	
Productos químicos combustibles y lubricantes	$ 27,167.63	
Minerales y productos derivados	$ 31.91	
Materiales de uso o consumo	$ 9,913.59	
Bienes de uso y consumo diversos	$ 21,142.18	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	$ 10,738.28	

NOTAS EXPLICATIVAS A ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre 2018

➢ NOTA 8

INVERSIONES EN BIENES DE USO.
BIENES DEPRECIABLES.

Al **31 de Diciembre 2018** el monto neto de los bienes depreciables asciende a **$ 2,696792.58** según el detalle siguiente:

CUENTA	DETALLE	SALDO AL 31/12/2018
Bienes Depreciables		**$ 1,912,882.20**
Bienes Inmuebles -Inmueble Ubicado en Apaneca, Donado por Fundación Ayuda en Acción	$ 617,440.00	
Instalaciones eléctricas y comunicaciones	$ 66,267.99	
Equipos Médicos y de Laboratorios	$ 56,491.43	
Equipo de transporte, tracción y elevación	$ 1,682,576.22	
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	$ 2,921,034.50	
Menos:		
Depreciación acumulada.	($ 3,430,927.94)	
Bienes no Depreciable		**$ 783,910.38**
Bienes Inmuebles: - Inmueble ubicado en suburbios del Barrio El Calvario, Dpto. de Usulután - Inmueble ubicado en Hacienda Maquigue, Cantón El Ciprés, Dpto. de La Unión	$ 781,990.38 $ 1,920.00	

➢ NOTA 9

INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS.
Al **31 de Diciembre 2018,** el saldo de proyectos y programas es por valor de **$ 12,519.23** según el siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	SALDO AL 31/12/2018
Inversiones en Bienes de Uso Público		**$ 12,519.23**
Fortalecimiento de Capacidades en Garantes Institucionales y Comunitarios, en intercepción Psicológica	$ 12,519.23	

NOTAS EXPLICATIVAS A ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre 2018

➢ NOTA 10

DEPOSITOS DE TERCEROS.

Al **31 de Diciembre 2018** la institución mantiene como depósitos de terceros un total de **$473,908.24** según el siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	SALDO AL 31/12/2018
Depósitos Ajenos		$ 473,908.24
Embargos Judiciales	$ 129,150.99	
Subasta Pública de Bienes Muebles con alto grado de deterioro	$ 1,379.28	
CINNA MH-MINED-ISNA-DONACIONES	$ 141,257.14	
Donaciones – International Rescue Committee	$ 2,495.00	
Convenio MJSP E ISNA Construcción Área Lúdica Depto. De Usulután	$ 180,156.78	
Dirección General de Tesorería	$ 527.57	
Varios	$ 18,941.48	

➢ NOTA 11

ACREEDORES MONETARIOS

Esta cuenta comprende los compromisos y pagos de las obligaciones contraídas por la institución durante el ejercicio fiscal vigente, la cual al **31 de Diciembre 2018** cerró con un saldo de **$ 2,291,963.44**

CUENTA	DETALLE	SALDO AL 31/12/2018
Acreedores Monetarios		**$ 2,291,963.44**
Remuneraciones	$ 501,760.10	
Adquisiciones de bienes y servicios	$ 1,203,497.44	
Gastos Financieros y otros	$ 121,290.17	
A.M. x Transferencias corrientes otorgadas	$ 112,425.20	
A.M. x Inversiones en Activo Fijo	$ 352,990.53	

NOTAS EXPLICATIVAS A ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre 2018

➢ NOTA 12

COMPOSICION DEL PATRIMONIO.

Al **31 de Diciembre 2018**, el patrimonio está compuesto por **$ 3,400,900.36** distribuido de la siguiente manera:

CUENTA	DETALLE	SALDO AL 31/12/2018
Patrimonio		**$ 3,401,762.70**
Patrimonio de instituciones descentralizadas	$ 437,161.73	
Donaciones y legados bienes corporales	$ 3,488,750.28	
Resultados de Ejercicios Anteriores	($ 524,149.31)	
Detrimento Patrimonial		**($ 862.34)**

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

➢ NOTA 13

GASTOS DE GESTION.

Comprende los gastos de gestión institucionales durante el ejercicio corriente, los cuales al **31 de Diciembre 2018**, ascienden a **$ 21,781,869.63** Es de mencionar que en la ejecución de los gastos institucionales, se ha hecho con los principios de austeridad, eficiencia y transparencia

Gastos en Inversiones Públicas

Estos gastos comprenden las aplicaciones efectuadas durante el ejercicio a proyectos que no están destinados a la formación de un bien físico final, los cuales al **31 de Diciembre 2018**, asciende a **$ 1,444,953.81**

Gastos en personal.

Bajo este concepto se cancelan los salarios al personal, de igual manera los beneficios monetarios adicionales a los mismos.

Dentro de este rubro se incluyen los aportes patronales que la institución efectúa al sistema de seguridad social por sus empleados. Los cuales al **31 de Diciembre 2018**, asciende a **$ 13,130,286.60**

NOTAS EXPLICATIVAS A ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre 2018

Gastos en bienes de consumo y servicios.
Comprende los gastos de materiales, suministros y servicios, destinados para el consumo institucional, los cuales al **31 de Diciembre 2018**, asciende a **$ 4,417,024.16**

Gastos en bienes capitalizables.
Dentro de estos gastos también se incluye la adquisición de bienes de larga duración cuyo valor de compra sea menor de $ 600.00 dólares, en concordancia con la normativa contable vigente. Los cuales al **31 de Diciembre 2018**, asciende a **$ 16,921.00**

Gastos financieros y otros.
Lo constituyen en conceptos de comisiones cobradas por las instituciones financieras por servicios prestados, los cuales al **31 de Diciembre 2018**, asciende a **$ 212,924.23**

Gastos en transferencias otorgadas.
Estos gastos corresponden a obligaciones en virtud de Ley de transferir fondos a instituciones descentralizadas según lo contemplado en el Presupuesto General de La Nación. Los cuales al **31 de Diciembre 2018**, asciende a **$ 2,173,503.20**

Costos de ventas y cargos calculados.
Comprende los costos por ventas de bienes y servicios, aplicación de la depreciación de bienes de uso, amortización de bienes intangibles y otros costos. Los cuales al **31 de Diciembre 2018**, asciende a **($ 384,450.38)**

Gastos de Actualizaciones y Ajustes
Comprende la aplicación de gastos por ajuste contable de operaciones registradas en ejercicios ya fenecidos. Los cuales al **31 de Diciembre 2018**, asciende a **$ 1,806.25**

➢ NOTA 14

INGRESOS DE GESTION.
Este grupo comprende los ingresos de gestión percibidos durante el periodo del **1° enero al 31 de Diciembre 2018**, el cual haciende a **$ 21,248,678.54**

Ingresos por transferencias corrientes recibidas.
Son los ingresos recibidos en concepto de transferencias corrientes recibidos de unidades primarias, del Tesoro Público y otras entidades. El cual asciende a **$ 20,269,008.32**

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
Integral de la Niñez y Adolescencia

NOTAS EXPLICATIVAS A ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre 2018

Ingresos por transferencias capital recibidas.
Son los ingresos recibidos en concepto de transferencias corrientes o de capital recibidos de unidades primarias, del Tesoro Público y otras entidades. El cual asciende a **$ 315,000.00**

Ingresos por actualizaciones y ajustes.
Se reflejan en esta cuenta, los ingresos provenientes por indemnizaciones o garantías ejecutadas, por pérdidas o daños en los bienes institucionales, además incluye la corrección de recursos de la entidad, así como el ingreso por donaciones en especies. Los cuales al **31 de Diciembre 2018**, asciende a **$ 664,670.22**

[redacted]

Contadora Institucional

"Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública"